

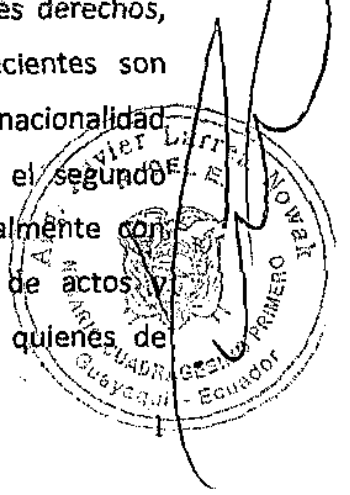
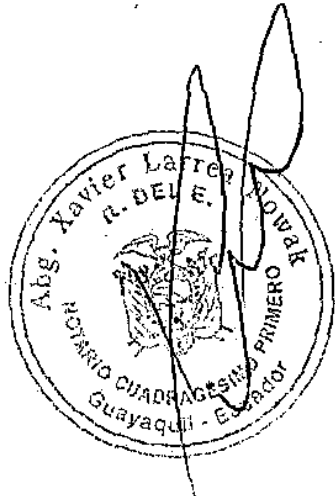
AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público Cuadragésimo Primero
Del Cantón Guayaquil

2014-9-01-41-P

ESCRITURA DE SUSTITUCIÓN
DE PODER GENERAL QUE
OTORGA EL SEÑOR JUAN
FERNANDO MOSCOSO
ORDÓÑEZ, EN CALIDAD DE
APODERADO GENERAL DE
LA COMPAÑÍA ADAMA
ANDINA B.V, A FAVOR DE
JUAN CARLOS PEÑA
CASTRO.-----

CUANTIA: \$ INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días el
mes de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado
XAVIER LARREA NOWAK, Notario Público Cuadragésimo Primero del
Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor JUAN
FERNANDO MOSCOSO ORDÓÑEZ, en calidad de APODERADO
GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADAMA ANDINA B.V., según
desprende el poder general otorgado a su favor y que se acompaña
como documento habilitante; y, por otra parte comparece el señor
JUAN CARLOS PEÑA CASTRO, por sus propios y personales derechos,
para los fines posteriormente indicados; los comparecientes son
mayores de edad, de estado civil casado, de nacionalidad
ecuatoriana el primero, y de nacionalidad colombiana el segundo
de ellos; domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, legalmente con
la capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de actos y
contratos, así como, contraer obligaciones, y a quienes de



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público Cuadragésimo Primero
Del Cantón Guayaquil

1 conocerlos doy fe.-- Bien instruidos en el objeto y resultados
2 de esta escritura a la que comparecen con amplia y entera
3 libertad para su otorgamiento me presentan sus documentos de
4 identificación y solicitan que se eleve a Escritura Pública la
5 minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
7 sírvase incorporar una que contenga la sustitución total del Poder
8 General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA: COMPARECIENTES.--** Comparecen al otorgamiento de la
10 presente escritura pública de sustitución total de poder general,
11 por una parte el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, en
12 calidad de APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADAMA
13 ANDINA B.V., según se desprende del Poder General otorgado a su
14 favor y que se acompaña como documento habilitante; y, por otra
15 parte comparece el señor JUAN CARLOS PEÑA CASTRO, por sus
16 propios y personales derechos, para los fines posteriormente
17 indicados.-- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-**
18 ADAMA ANDINA B.V., es una compañía constituida bajo las leyes
19 de Curazao/Antillas Holandesas, con una Sucursal debidamente
20 establecida en la República del Ecuador.-- **DOS. PUNTO DOS.-**
21 Mediante Resolución Número cero seis - G - DIC - cero cero tres
22 siete tres cero (06-G-DIC003730), emitida por la Superintendencia
23 de Compañías y Valores de Guayaquil con fecha seis de junio del
24 dos mil seis, se califican de suficientes los documentos relativos al
25 poder conferido por la compañía mencionada a favor de la
26 doctora María Edith Játiva Cadena, y con fecha veinte de junio del
27 dos mil seis se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil
28 del cantón Guayaquil. Con fecha ocho de noviembre del dos mil

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público Cuadragésimo Primero
Del Cantón Guayaquil

1 siete, se califica de suficientes los documentos relativos a la
2 Sustitución de Poder General otorgado por la Compañía
3 PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor HECTOR HOYOS
4 NAVARRETE y con fecha tres de diciembre del dos mil siete se
5 inscribe en el Registro Mercantil. Mediante Resolución Número SC -
6 II - DJCPTE - G - DIEZ - cero cero cero cuatro tres nueve seis (SC-
7 II-DJCPTE-G-10-0004396), emitida por la Superintendencia de
8 Compañías y Valores de Guayaquil con fecha dos de julio del
9 dos mil diez se califican de los documentos relativos a la
10 Sustitución de Poder General otorgado por la compañía PROFICOL
11 ANDINA B.V., a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
12 ORDOÑEZ, y con fecha ocho de julio del dos mil diez se inscribe
13 en el Registro Mercantil de Guayaquil.--- **DOS PUNTO TRES.-** De
14 conformidad con el numeral cuatro del poder conferido por la
15 compañía PROFICOL ANDINA B.V., la cláusula cuarta de la
16 Escritura Pública de Sustitución de Poder, a favor del señor JUAN
17 FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ y con el artículo dos mil sesenta
18 y seis del Código Civil, el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
19 ORDOÑEZ está facultado a sustituir totalmente el poder general
20 a ella otorgada por la compañía PROFICOL ANDINA B.V.--- **DOS**
21 **PUNTO CUATRO.-** Es el propósito de este instrumento
22 señor JUAN CARLOS PEÑA CASTRO; a partir de la presente
23 fecha sea el único Apoderado General de la compañía ADAMA
24 ANDINA B.V.--- **TERCERA: SUSTITUCION TOTAL DEL PODER**
25 **GENERAL.-** Con estos antecedentes, el señor JUAN FERNANDO
26 MOSCOSO ORDOÑEZ por medio del presente instrumento
27 sustituye totalmente el poder general a él otorgado por la
28 Compañía PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor JUAN CARLOS

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 PEÑA CASTRO.--- Con esta sustitución se confiere a favor del
2 señor JUAN CARLOS PEÑA CASTRO todas y cada una de las
3 facultades conferidas anteriormente al señor JUAN FERNANDO
4 MOSCOSO ORDOÑEZ, quien de manera expresa declara que no
5 se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo
6 posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la Compañía ADAMA ANDINA B.V., será
8 únicamente el señor JUAN CARLOS PEÑA CASTRO, en su
9 calidad de Apoderado General, quien deberá cumplir con todas
10 las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución
11 de poder.--- **CUARTA: AUTORIZACION.-** De conformidad a la
12 autorización que fue otorgada por la compañía ADAMA ANDINA
13 B.V. para la sustitución total del poder que realiza el señor JUAN
14 FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, a favor del señor JUAN CARLOS
15 PEÑA CASTRO, se reconocen todos los efectos legales que tal
16 autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y
17 ocho del Código Civil Ecuatoriano.--- **QUINTA: ACEPTACION.-** El
18 señor JUAN CARLOS PEÑA CASTRO, por medio del presente
19 instrumento declara expresamente que acepta la sustitución
20 total de poder general realizada por el señor JUAN FERNANDO
21 MOSCOSO ORDOÑEZ en su favor, y reconoce todos los efectos
22 legales que tal aceptación tiene, en consecuencia declara que
23 conoce que es el único representante de la compañía ADAMA
24 ANDINA B.V.--- Usted, señor Notario incorporará las demás
25 cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este
26 instrumento público.--- f) Abogado Jhonny Ernesto Conde Malave,
27 con registro profesional número Uno dos nueve nueve siete.---
28 **Hasta aquí la minuta.---** Que el compareciente la aprueba y yo

IDENTIDAD 172237213-6

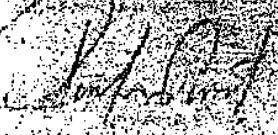
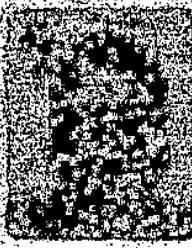
JUAN CARLOS PEÑA CASTRO

CHIRIQUÍ/CANAL

21 DE ABRIL 1941

EST. 41 34974 0937A H

QUITO POMA-1805-017

CONSTANZA 812-0-11122

CON PENA-CONSTANZA VARIO ENTRE

ENTRADA 180. AGRICULTO

IDENTIFICADO PARA

JOHN CARLOS DOMERO

0150 1-4-2005

00170 1-4-2017

APV

PV 0235805




REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO NACIONAL DEL INTERIOR

006

006 - 0281 1722322136

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PEÑA CASTRO JUAN CARLOS

PIDMUNCHA	CIRCUNSCRIPCION	7
PROVINCIA	SELSARIO QUEVEDO	4
QUITO	PERIODO	10MA
CONDICION		

1. PODERATARIO DE LA JUNTA



Abg. Xavier Larrea (Notario)

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMER

DEL CANTON GUAYAGUIL

GRACIO

ENC

ANCO




REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992460598001
RAZON SOCIAL: ADAMA ANDINA B.V
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MOSCOSO ORDONEZ JUAN FERNANDO
CONTADOR: YEPEZ PARRAGA JULIO MARLON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/06/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 20/06/2006
FEC. INSCRIPCION: 28/06/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CIENTO OCHENTA Y UNO Número: S/N Intersección:
AV. 33 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE IMPROEL Telefono Trabajo: 042273676 Fax: 042273676 Email:
j.moscoso@proficol.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

ABIERTOS

CERRADOS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAJM060314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 22/10/2014 13:31:43

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992460598001
RAZON SOCIAL: ADAMA ANDINA B.V

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 20/06/2006

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CIENTO OCHENTA Y UNO Número: S/N Intersección: AV. 33
Referencia: A UNA CUADRA DE IMPROEL Telefono Trabajo: 042273676 Fax: 042273676 Email: j.moscoso@proficol.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

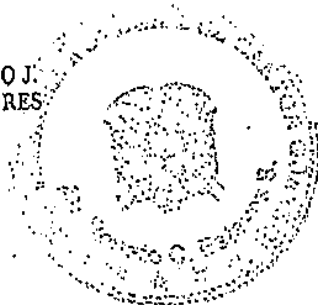
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 91 y del RIIC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RIIC)

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



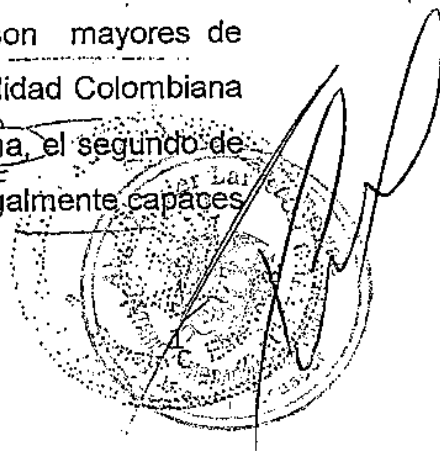
DEL CANTON
GUAYAQUIL
B. FRANCISCO J.
BRONEL FLORES



SUSTITUCION DE PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR
HOYOS NAVARRETE, EN CALIDAD DE
APODERADO GENERAL DE LA
COMPAÑIA PROFICOL ANDINA B.V.
SUCURSAL ECUADOR, A FAVOR DE
JUAN FERNANDO MOSCOSO
ORDOÑEZ.
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo
nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
de hoy catorce de Junio del dos mil diez, ante mi ABOGADO
RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE,
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la
presente escritura El señor HECTOR HOYOS NAVARRETE, EN
CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA
PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, según se
desprende del poder general otorgado a su favor, y que
acompaña documento habilitante a la presente escritura pública; y
por otra parte el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
ORDOÑEZ, por sus propios y personales derechos, para los fines
posteriormente indicados, los comparecientes son mayores de
edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad Colombiana
el primero de ellos; y, de nacionalidad ecuatoriana, el segundo de
ellos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





1 para contratar y obligarse en las calidades que comparecen, a
2 quienes de conocer doy fé.- Por cuanto me presentan sus
3 documentos de identidades y dicen que se eleve a escritura
4 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
5 transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
7 contenga la sustitución total de poder general que se otorga al
8 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
9 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
10 presente escritura pública de sustitución total de poder general, por
11 una parte el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE EN CALIDAD
12 DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA PROFICOL
13 ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, según se desprende el
14 poder general otorgado a su favor y que se acompaña como
15 documento habilitante, a la presente escritura pública, ; y, por otra
16 parte comparece el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
17 ORDOÑEZ, por sus propios y personales derechos, para los fines
18 posteriormente indicados. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS
19 PUNTO UNO.- PROFICOL ANDINA B.V. es una compañía
20 constituída bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, con
21 una Sucursal debidamente establecida en la República del
22 Ecuador.- DOS. PUNTO DOS.- Mediante Resolución Número
23 cero seis -G-DIC- tres mil setecientos treinta (06-G-DIC3730), de
24 la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha seis de
25 junio del dos mil seis, se califica de suficientes los documentos
26 relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor

4

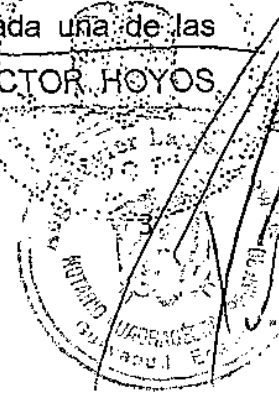
1 NAVARRETE, quien de manera expresa declara que no se
2 reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior
3 quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
4 PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, será únicamente el
5 señor JUAN FERNANDO MOSCOSO, en su calidad de
6 Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las
7 formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de
8 poder. CUARTA: AUTORIZACION.- De conformidad a la
9 autorización que fue otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. para
10 la sustitución total del poder que realiza el señor HECTOR
11 HOYOS NAVARRETE, a favor del señor JUAN FERNANDO
12 MOSCOSO ORDOÑEZ, se reconocen todos los efectos legales
13 que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil
14 sesenta y ocho del Código Civil Ecuatoriano. QUINTA:
15 ACEPTACION.- El señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
16 ORDOÑEZ, por medio del presente instrumento declara
17 expresamente que acepta la sustitución total de poder general
18 realizada por el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE en su
19 favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación
20 tiene, en consecuencia declara que conoce que es el único
21 representante de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador.
22 Usted, señor Notario incorporará las demás cláusulas necesarias
23 para la plena validez y vigencia de este instrumento público.
24 Hasta aquí el compareciente aprueba el contenido del presente
25 poder y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta
26 sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al





DEL CANTON
GUAYAQUIL
B. FRANCISCO J.
GRONEL FLORES

de la doctora María Edith Játiva Cadena y con fecha veinte de junio del dos mil seis se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha ocho de Noviembre del dos mil siete, se califica de suficientes los documentos relativos a la sustitución de Poder General. De la Compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, a favor del señor HECTOR HOYOS NAVARRETE y con fecha tres de diciembre del dos mil siete, se inscribe en el Registro Mercantil. DOS PUNTO TRES.- De conformidad con el numeral cuatro del poder conferido por la compañía PROFICOL ANDINA B.V., la cláusula cuarta de la escritura pública de Sustitución de Poder, a favor del señor Hector Hoyos Navarrete y con el artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE está facultado a sustituir totalmente el poder general a ella otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. DOS PUNTO CUATRO.- Es el propósito de este instrumento que el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. TERCERA: SUSTITUCION TOTAL DEL PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a el otorgado por PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ. Con esta sustitución se confieren a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente al señor HECTOR HOYOS





DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

QUITO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2007

PROTOCOLIZACION NRO. 2129

DEL PRIMER TESTIMONIO DE
SUSTITUCION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR LA DRA.

MARIA EDITH JATIVA CADENA

A FAVOR DEL DR.

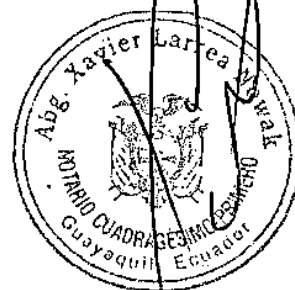
SR. HECTOR HOYOS NAVARRETE

Y MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JIP



6

SUSTITUCIÓN PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA DRA. MARÍA EDITH JÁTIVA CADENA

A FAVOR DE:

SR. HECTOR HOYOS NAVARRETE

CUANTIA: INDETERMINADA

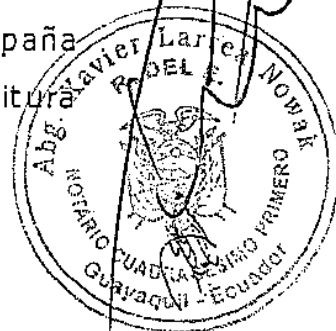
NF

DI 3, ,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante m. Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura.

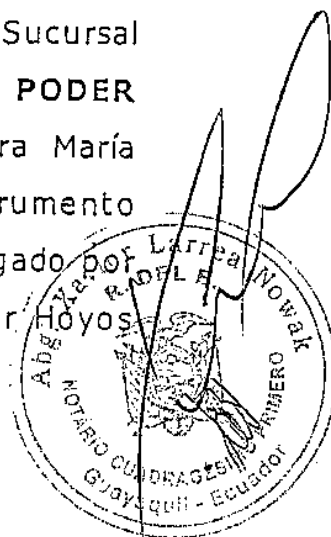
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. Los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana la primera de ellos y de nacionalidad colombiana el segundo de ellos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito la primera de ellos y en Guayaquil el segundo de ellos, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de sustitución total de poder general, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines

posteriormente indicados. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.**
Dos punto uno.- PROFICOL ANDINA B.V. es una
compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas
Holandesas, con una Sucursal debidamente establecida en
la República del Ecuador. **Dos punto dos.-** Mediante
Resolución No. cero seis-G-DIC-tres mil setecientos
treinta (06-G-DIC3730), de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil con fecha seis de junio del dos mil seis, se
califica de suficientes los documentos relativos al poder
conferido por la compañía mencionada a favor de la
doctora María Edith Játiva Cadena y con fecha veinte de
junio del dos mil seis se inscribe dicha resolución en el
Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **Dos punto**
tres.- De conformidad con el numeral cuarto del poder
conferido por la compañía PROFICOL ANDINA B.V. y con
el artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, la
doctora María Edith Játiva está facultada a sustituir
totalmente el poder general a ella otorgado por
PROFICOL ANDINA B.V. **Dos punto cuatro.-** Es el
propósito de este instrumento que el señor Héctor Hoyos
Navarrete, a partir de la presente fecha sea el único
Apoderado General de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal
Ecuador. **TERCERA. SUSTITUCION TOTAL DE PODER**
GENERAL. Con estos antecedentes, la doctora María
Edith Játiva Cadena por medio del presente instrumento
sustituye totalmente el poder general a ella otorgado por
PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor Héctor Hoyos



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Navarrete. Con esta sustitución se confieren a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente a la doctora María Edith Játiva, quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador será únicamente el señor Héctor Hoyos Navarrete en su calidad de Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder.

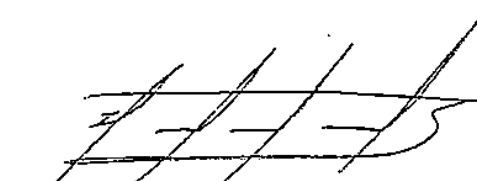
CUARTA. AUTORIZACION. De conformidad a la autorización que fue otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. para la sustitución total de poder que realiza la doctora María Edith Játiva Cadena a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y ocho del Código Civil ecuatoriano. **QUINTA. ACEPTACION.** El señor Héctor Hoyos Navarrete, por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la sustitución total de poder general realizada por la doctora María Edith Játiva Cadena en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene, en consecuencia declara que conoce que es él único representante de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena

validez y vigencia de este instrumento público. (firmado)
doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
profesional número siete mil setecientos ochenta (N°
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
con todo el valor legal.- Para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos legales
del caso y leída que les fue íntegramente a los
comparecientes por mí el notariò, aquellos se ratifican y
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-

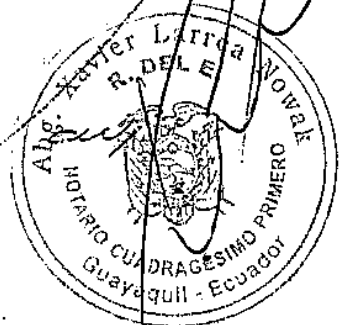
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL


María Edith Játiva Cadena

c.c. 1705387364


Héctor Hoyos Navarrete

c.c. 0924788490



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

0006197

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

00048774

Quito, a 11 de Julio del 2006

S.V.

Protocolización N° 1141.5

PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

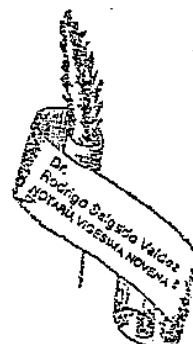
QUE OTORGA
PROFICOL ANDINÁ B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3° 4/26)

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 23 de Marzo del 2006

S.V.

Protocolización Nº 460.1

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

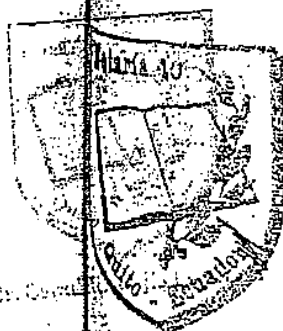
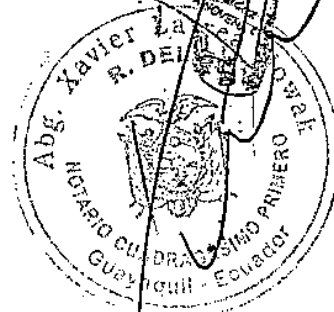
QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª)

COPIAS)



POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, JORGE STEINER SANPEDRO, Managing Director A. as Legal Representative of PROFICOL ANDINA B.V. A company incorporated under the Laws of the Curacao, Netherlands Antilles, (hereinafter called "the Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint Dr. Maria Edith Jativa (hereinafter called "Attorney-in-fact"), domiciled in Quito, Republic of Ecuador, to be the true and lawful attorney-in-fact of the Company, who is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

1. To act as the Company's representative in Ecuador in the presentation of bids before public and private institutions, execution of any contract and other judicial acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the republic of Ecuador, and especially to answer the claims and meet commitments.

2. According to Articles 6 and 415 of the Companies Law of Ecuador, the Attorney-in-fact acting on behalf and in representation of the Company, shall assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in the Article 48 of The Civil Procedure Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object the opposing parties oaths to receive or take possession of property under litigation, and receive payments and give receipt therefore. This authority may be exercised before any court, tribunal or administrative authority.

3. To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application, document or instruction, and take any other lawful action necessary for the establishment, operation and cancellation of a branch of the Company in the Republic of Ecuador.

4. The Attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially to one or more individuals whose identities will be promptly notified to the Company. Whenever the Attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when the delegation expressly states that it does not reserve such authority.

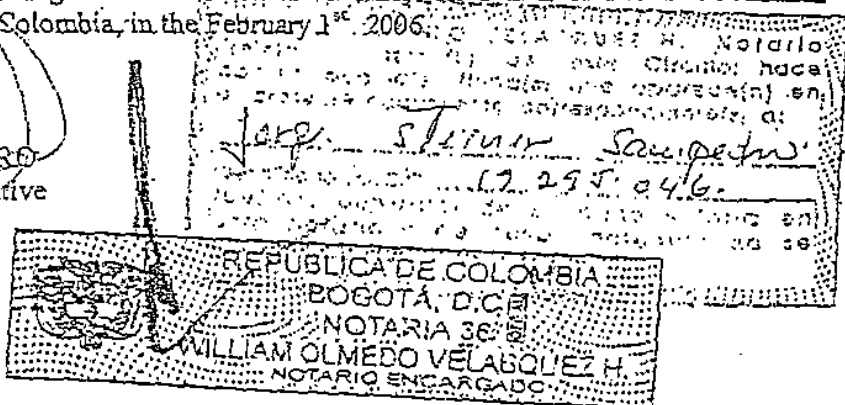
This power of attorney may be terminated at will by the undersigned Company.

This power given in favor of Dr. Maria Edith Jativa revokes any other power granted by the Company for its representation in Ecuador, being the Attorney-in-fact the sole and exclusive representative of the Company in Ecuador.

3 FEB. 2006

IN WITNESS WHEREOF I grant this Power of Attorney on behalf of PROFICOL ANDINA B.V. in Bogota, Colombia, in the February 1st, 2006.

JORGE STEINER SANPEDRO
Director A. Legal Representative
P.C. No. 19295.046 de Bogota





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)
Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal / Stamp of: - Est revêtu du sceau du timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

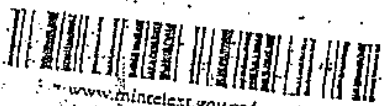
El: MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2006
(On: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)
Bajo el No: 627160
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre)

Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDINA E.V.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: PODER
(Type of document: - Type de document:)

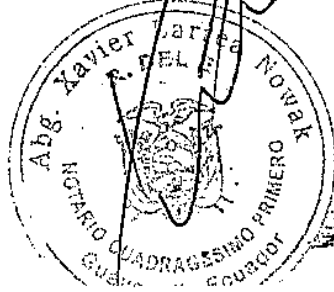
Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.mincelant.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

PODER

QUIEN INTERESE, el suscrito, JORGE STEINER SAMPEDRO, Director A y Representante Legal de PROFICOL ANDINA B.V., compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, (en adelante "La Compañía") por medio del presente documento designo a la Dra. María Edith Játiva (en adelante "la Apoderada"), domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que sea la Apoderada legal de la Compañía, quien por este poder está autorizada para que en nombre y representación de la Compañía y en su exclusivo beneficio, pueda realizar lo siguiente:

Actuar como la representante de la compañía en el Ecuador, en la presentación de ofertas antes de instituciones públicas y privadas, la ejecución de cualquier contrato y otros actos judiciales, realizar en beneficio y representación de la Compañía, todas las acciones y transacciones legales que deban ser ejecutadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador y especialmente contestar las demandas y atender los compromisos de la Compañía.

Según los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de Ecuador, la Apoderada, quien actúa en nombre y representación de la Compañía, asumirá toda la autoridad concedida según lo previsto en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la autoridad para contestar demandas, presentar pruebas, presentar oposiciones, recibir o tomar posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y expedir los comprobantes del caso. Esta autorización la puede ejercitar ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

Someter, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y certificar ante notario, cualquier uso, documento o instrucción, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, la operación y la cancelación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

La Apoderada está autorizado para sustituir este poder total o parcialmente a uno o más personas cuyas identidades deben ser notificadas de inmediato a la Compañía. Siempre que la Apoderada sustituya el poder, será entendido que se reserva la autoridad de reasumir el poder cuando lo juzgue necesario, sin perjuicio alguno para la sustitución, excepto cuando en la sustitución no haya hecho esa reserva.

Este poder se puede terminar por decisión de la Compañía mencionada:

Este poder conferido a favor de la Dra. María Edith Játiva revoca cualquier otro poder concedido por la Compañía para su representación en el Ecuador, siendo la única y exclusiva representante de la Compañía en Ecuador.

En consecuencia, en nombre de PROFICOL ANDINA B.V. otorgo el presente poder en Bogotá, Colombia, el 1 de Febrero de 2006.

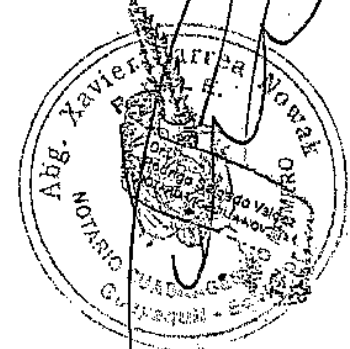
JORGE STEINER SAMPEDRO
Director A - Representante Legal
C. No. 19.296.046 de Bogotá

MARÍA 4U



NOTARIA 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA
Bogotá D.C. - 3 FEB 2006
Ante mí, WILLIAM OLMEDO VELÁSQUEZ H. Notario Encargado
Compareció: 10491 Sterner
San pinto
Identificado con la C.C. da No. 17225.0516
y declaró que reconoce el contenido del presente documento por
ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya
Firma: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA 36
WILLIAM OLMEDO VELÁSQUEZ H.
NOTARIO ENCARGADO



Yo, [Signature],
Notario Encargado de la
Notaría 36 del Círculo de Bogotá D.C.,
certifico que el presente documento
fue otorgado en mi oficina el día
03 de febrero de 2006.

[Signature]
03 FEB 2006

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



18/17

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

República de Colombia
El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

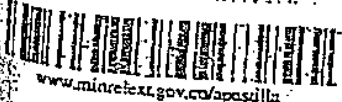
Firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
Firmado en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
En la ciudad de Bogotá, D.C.
En la fecha de: 7 DE FEBRERO DE 2006
En la capacidad de: SUPERINTENDENCIA DE
REGISTRO

Certificado
(Certified - Attesté)
Bogotá D.C.
Martes, 7 de febrero de 2006

Legitimaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(De la Ministry of Foreign Affairs - Pour: Legitimations du Ministère des Affaires Étrangères)
No. 0271.69
Elaborado por: (Elaboré par:)

Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDINA E.V.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire du document)
Tipo de documento apostillado: PODER
(Type of document - Type de document)
Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages - Nombre de pages)


Firma
(Signature - Signature)



PROFICOL ANDINA B.V.
JUNTA DIRECTORES
SUPERVISORES

ACTA No. 10

FECHA: Enero 31, 2006

LOS SUSCRITOS:

1. Jorge Steiner Schwitzer
2. Peter Joseph Frans Wullner
3. José Luis Suárez
4. Daniel Porat and
5. Nissim Konforty

Conjuntamente conformando la totalidad de la Junta de Directores Supervisores de Proficol Andina B.V., sociedad del tipo de las limitadas establecida en Curacao, Antillas Holandesas,

CONSIDERANDO

De acuerdo con el Parágrafo 11 de los Estatutos de Proficol Andina B.V., la Junta de Directores Supervisores se reunió en Bogotá, Colombia. El quórum presente se ajusta a lo previsto en el parágrafo 11 de los Estatutos y los Directores:

RESUELVEN:

1. Constituir una sucursal de Proficol Andina B.V. en la República de Ecuador, con domicilio en Guayaquil, con un capital de US\$ 2,000, y cuyo nombre es Proficol Andina B.V. Sucursal Ecuador.
2. Asignarle US\$ 2,000 como capital inicial a la sucursal.

PROFICOL ANDINA B.V.
BOARD OF SUPERVISORS
DIRECTORS

MINUTE No. 10

DATE: January 31, 2006

THE UNDERSIGNED:

1. Jorge Steiner Schwitzer
2. Peter Joseph Frans Wullner
3. José Luis Suárez
4. Daniel Porat and
5. Nissim Konforty

Together constituting the entire Board Supervisory Directors of Proficol Andina B.V. a limited liability company established in Curacao, Netherlands Antilles,

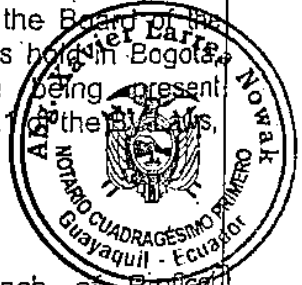
WHEREAS:

Pursuant to paragraph 11 of the By-Laws of Proficol Andina B.V., the Board of Supervisory Directors was held in Bogotá, Colombia. A quorum being present pursuant to paragraph 11 of the By-Laws, the Directors:

RESOLVED:

1. To establish a branch of Proficol Andina B.V. in the Republic of Ecuador, with its domicile in Guayaquil, with a capital of US\$ 2,000, and with the name Proficol Andina Branch Ecuador.
2. To assign US\$ 2,000 for the initial capital of the branch.

Notario Cuadragesimo Primero
del Cantón Guayaquil



Nombrar a la Dra. María Edith Játiva como Representante Legal y Apoderado de la Sucursal Ecuatoriana de Proficol Andina B.V. de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Ratificar y confirmar que Jorge Steiner -- como - Director A y Representante Legal le ha conferido a Dra. María Edith Játiva, poder y autoridad como Representante Legal y Apoderado de la Sucursal de Proficol Andina en Ecuador.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Jorge Steiner Schwitzer

Fecha:

Peter Joseph Frans Wullner

Fecha:

José Luis Suárez

Fecha:

Daniel Porat and

Fecha:

Nilsen Kordofy

Fecha:

3. To appoint Dr. María Edith Játiva as the Legal representative and Attorney-in-fact of the Ecuadorian branch of Proficol Andina B.V. in compliance with the Articles 6 and 415 of The Companies Law of Ecuador.

4. To ratify and confirm that Jorge Steiner as Director A and Legal Representative, confers to Dr. María Edith Játiva powers and authority as required to act as Legal representative and Attorney-in-Fact to the branch of Proficol Andina in Ecuador.

With no more issues to be studied, the meeting was adjourned.

Jorge Steiner Schwitzer

Date:

Peter Joseph Frans Wullner

Date:

José Luis Suárez

Date:

Daniel Porat and

Date:

Nilsen Kordofy

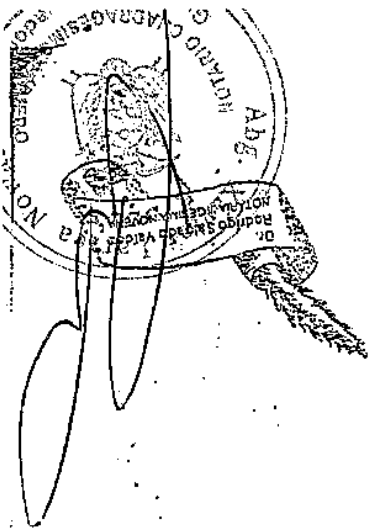
Date:

Certifico que esta es fiel fotocopia del Acta No. 10 de Proficol Andina B.V. correspondiente a la sesión de, 31 de enero de 2006, tomada del Libro de Actas de la Sociedad.

En Bogotá, el diez (10) de febrero de 2006.

EDGARDO ECLESTAS GAITAN
Secretario

BOGOTÁ, D.C.



NOTARIA DE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN DE RECONOCIMIENTO
Ante mí, M^{te} DEL PILAS M. DE ALVARADO Notario de la Oficina
de Bogotá Comparado: Edgardo Leal
Identificado con la C.C. de No. 39,590,617-870
y declaró que reconoce al contenido del documento por
ser cierto y que lo firma que el documento es suyo.
Firma

4 FEB 2006

15 FEB 2006

Guayaquil

Le certifico que el presente sub
se encuentra en el estado de
conservación en el archivo
del Notario.

Abg. Notario Cuadragesimo Primero

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DE COLOMBIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

República de Colombia

El presente documento público.
(This public document - Le présent acte public)

Firmado por GLORIA ACONCHA GARCIA
Signed by: A. M. signed part:
Firmado en calidad de DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
In the capacity of: - Agissant en qualité de:

Y sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE
REGISTRO Y RECATAO

Certificado
(Certified - Attesté)

Regolá D.C.

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2006

Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministry of Foreign Affairs - Pour Legalisations du Ministère des Affaires Étrangères

No: 01446

Sello/Stamp (Timbre)

Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDIANA

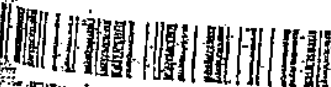
Name of the holder of the document: (Nom du titulaire du document)

Es el documento apostillado: CONSTANCIA

Is the document: Type of document)

Número de hojas apostilladas: 2

Number of pages: (Nombre de pages)



www.minrelext.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)





Curacao Commercial Register

Excerpt from the Commercial Register

Registration number: 89815 (B)
Date: February 20, 2005 Time: 18:25:09 AM

In the Commercial Register of the Curacao Chamber of Commerce & Industry is registered with number 89815 the company with trade name Proficol Andina B.V.

Trade name	Proficol Andina B.V.
Legal form	Private Limited Liability Company
Official company name	Proficol Andina B.V.
Statutory seat	Curacao
Date of incorporation	May 31, 2002
Date established	May 31, 2002
Fiscal year	The fiscal year is equal to the calendar year
Business address	Pos Cabai, Office Park Unit 13 Curacao Netherlands Antilles
Correspondence address	P.O. Box 403 Curacao Netherlands Antilles
Description: English	a. The production, formulation and manufacturing of chemical products for agricultural use and related substances and the sale, exportation, distribution and agency of such products; b. The importation of raw materials and of chemical products of agricultural use; c. The giving of credits, rendering of financial services and to guarantee or otherwise secure, and to transfer in ownership, to mortgage, to pledge or otherwise to encumber assets as security for the obligations of the corporation and for the obligations of third parties, with or without consideration; d. To invest its assets in securities or otherwise, including to participate, as shareholder or otherwise, in any other venture of corporation in any country; e. The performance of everything connected with the foregoing in the widest sense of the word. 2. The corporation has the power to perform every act and thing profitable or requisite to the accomplishment of its purpose or connected therewith in the widest sense of the word. 3. The corporation is not entitled to invoke the nullity of transactions which go beyond the limits set by the purpose clause.

Official(s)

1.

Function

Title description

Name

Address

Date of birth

Place of birth

Country of birth

Statutory director

Managing Director A

Jorge Ignacio Steiner Sampedro

Carrera 14 no. 87-51

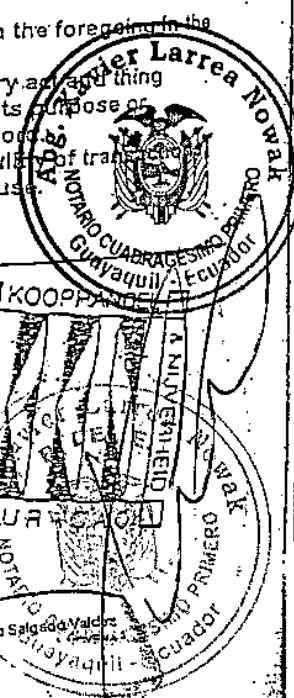
Bogota

Colombia

April 25, 1957

Santa Fe De Bogota

Colombia



Colombian

Statutory director
Managing Director
Wilhelmus Petrus Kleinveld
Kaya-Rock Catsoche 13
Curacao.
Netherlands Antilles
June 17, 1944
Hoogland
The Netherlands
Dutch

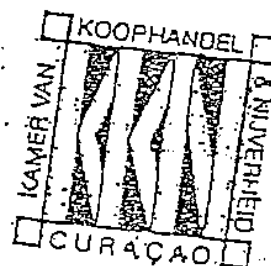
Supervisory director
Daniel Porat
Erezstreet 80
Omer
Israel
January 23, 1951
Israel
Israeli

Supervisory director
Jorge Alberto Steiner Schwitzer
Carrera 13-no. 93-40
Bogota
Colombia
October 23, 1930
Vienna
Austria.
Colombian.

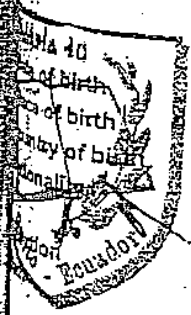
Supervisory director
Jose Luis Suarez
Carrera 9 73-24
Bogota
Colombia
March 19, 1968
Bogota
Colombia
Colombian

Supervisory director
Nissim Konforty
Lehavim
not available
Israel
September 17, 1943
Kuestendil
Bulgaria
Israeli

Supervisory director
Peter Joseph Franz Waelner Schmitz

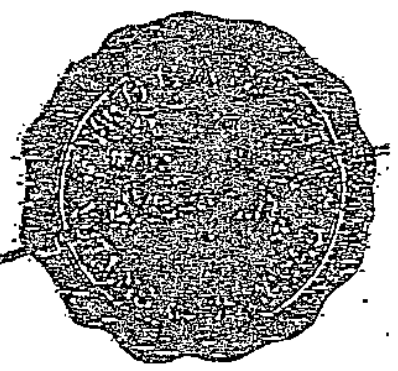


KAMER VAN KOOPHANDEL & NIJVERHEID



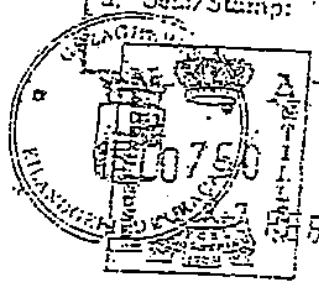
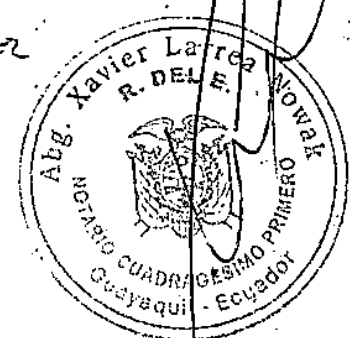
I, GERARD CHRISTOFFEL ANTONIUS SWEETS, a civil-law notary, residing Curaçao, Netherlands Antilles, hereby certify that the stamp signature appearing on the attached document is the signature of Mr. L.N.M. Janga, residing in Curaçao, acting in his capacity of Head of the Commercial Register of the Chamber of Commerce and Industry at Curaçao.

IN WITNESS WHEREOF, I have set my hand hereunto, after having affixed my official seal of office on this 21st day of February, 2006.



APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: Curaçao, Netherlands A.G.
2. This public document
3. has been signed by G.C.M. Sweet
4. acting in the capacity of notary public
5. at Curaçao
6. on the 22 FEB 2006
7. For The President of the Chamber of the Island of Curaçao, The Head of the Dept. "Civil Registry & Elections"
8. No. 1.026-10
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Z. VARRAEL
2006



Address

Trans. 13a no. 102-07

Date of birth

Sogeta

Place of birth

May 26, 1936

Country of birth

Münchenglöbaci

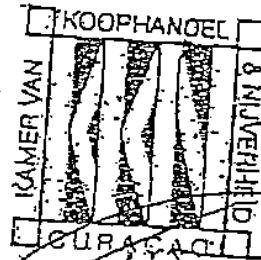
Nationality

Germany

German

Only valid if stamped and signed by the Chamber of Commerce.

Curacao, February 20, 2006
For Excerpt



I.N.M. Janga
Head Commercial Register



Dr. Donatillo J. de la Cruz



La siguiente es traducción fiel y completa del documento original en idioma inglés.

REGISTRO COMERCIAL DE CURAZAO

Tomado del Registro Comercial

Número de Registro: 89815 (0)

Fecha: 20 de febrero de 2006 Hora: 10:25:09 AM

En el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao, se encuentra registrada con el número 89815 la compañía con nombre comercial Proficol Andina B.V.

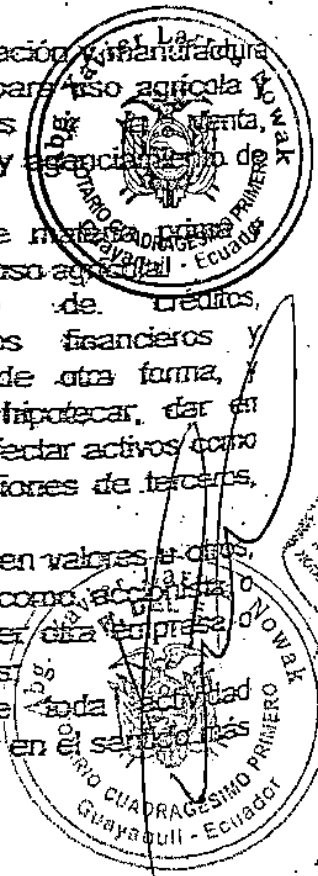
Nombre comercial	Proficol Andina B.V.
Forma legal	Compañía Privada de Responsabilidad Limitada
Nombre oficial de la Cia.	Proficol Andina B.V.
Domicilio Estatutario	Curazao
Fecha de Constitución	31 de mayo de 2002
Fecha de establecimiento	31 de mayo de 2002
Año Fiscal	El año fiscal es igual al año calendario
Dirección Comercial	Pos Cabai Office Park Unit 13 Curazao Netherlands Antilles
Dirección para Correspondencia	P.O.Box 403 Curazao Netherlands Antilles

Descripción

- La producción, formulación y manufactura de productos químicos para uso agrícola y sustancias relacionadas para venta, exportación, distribución y agenciación de dichos productos.
- La importación de materias primas y productos químicos para uso agrícola.
- El otorgamiento de créditos, prestación de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, transferir la propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía para las obligaciones de terceros, con o sin consideración.
- Invertir sus activos en valores o otros, incluida la participación, como accionista de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país.
- El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de la palabra.

TRADUCCION OFICIAL

HILDA ISABEL LAVERDE C
Resolución No. 4758 del 2006
15 de febrero de 2006



2 La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra.

3 La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por la cláusula de objetivos.

Funcionario(s)

Función
Descripción del Cargo

Nombre
Dirección

Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
País de nacimiento
Nacionalidad

Director Estatutario
Director Administrativo A.
Jorge Ignacio Steiner Sampedro
Carrera 11 No. 87-51
Bogotá
Colombia
abril 25, 1957
Santa Fe de Bogotá
Colombia
Colombiano

Función
Descripción del Cargo

Nombre
Dirección

Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
País de nacimiento
Nacionalidad

Director Estatutario
Director Administrativo B.
Wilhelmus Petrus Kleinveld
Kaya Rooi Caloofje 13
Curacao
Netherlands Antilles
junio 17, 1944
Hoogland
Antillas Holandesas
Holandes

Función
Nombre
Dirección

Fecha de nacimiento
País de nacimiento
Nacionalidad

Director de Supervisión
Daniel Porat
Erezstreet 80
Ormer
Israel
enero 23, 1951
Israel
Israelita

Función
Nombre
Dirección

Director de Supervisión
Jorge Alberto Steiner Schwitzer
Carrera 13 No. 93-40
Bogotá
Colombia

TRADUCCION OFICIAL
HILDA ISABEL LAVERDE C.
Resolución No. 4716 de 1974
Ministerio de Justicia

Fecha de nacimiento octubre 23, 1930
Lugar de nacimiento Viena
País de nacimiento Austria
Nacionalidad Colombiano

5
Función Director de Supervisión
Nombre Jose Luis Suarez
Dirección Carrera 9 No. 73-24
Bogotá
Colombia

Fecha de nacimiento marzo 19, 1968
Lugar de nacimiento Bogotá
País de nacimiento Colombia
Nacionalidad Colombiano

6
Función Director de Supervisión
Nombre Missin Konforty
Dirección Lehavim
No disponible
Israel

Fecha de nacimiento septiembre 17, 1943
Lugar de nacimiento Kuestendil
País de nacimiento Bulgaria
Nacionalidad Israelita

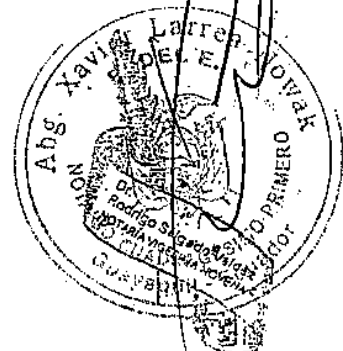
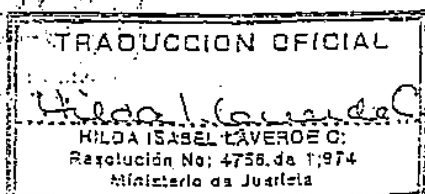
7
Función Director de Supervisión
Nombre PETER Joseph Franz Wuelner Schmitz
Dirección Trans. 18ª no. 102-07
Bogotá

Fecha de nacimiento mayo 26, 1926
Lugar de nacimiento Munchenglabach
País de nacimiento Alemania
Nacionalidad Alemán

Válido únicamente si lleva el sello y firma de la Cámara de Comercio.

Curazao, 20 de febrero de 2006
Para Extraer

Firmado, legible y con el sello de la C de C Curazao
L.M. Janga, Registrador Comercial Principal



Notario Cuadragésimo Primero
DEL CANTON GUAYAQUIL

...ente es traducción fiel y completa del documento original en idioma

GERARD CHRISTOFFEL ANTONTUS SMEETS, notario de ley civil, con
... en Curazao, Antillas Holandesas, certifico por medio del presente
... firma sello que aparece en el documento adjunto es la firma del Sr.
... Janga, residente en Curazao, quien actua en calidad de Jefe del
...stro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao.

... DE LO CUAL, he firmado este certificado, y he colocado el sello oficial
... a Notaria hoy 21 de febrero de 2006.

...ado (ilegible) y con sello.

POSTILLA

... Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961).

- 1. País: Curazao, Antillas Holandesas.

Este documento público:

- 2. Ha sido firmado por G.C.A. Smeets
- 3. quien actua en calidad de Notario de Ley Civil de Curazao
- 4. Lleva el sello del mencionado sr. G.C.A. Smeets

CERTIFICADO

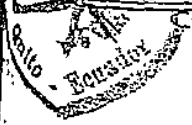
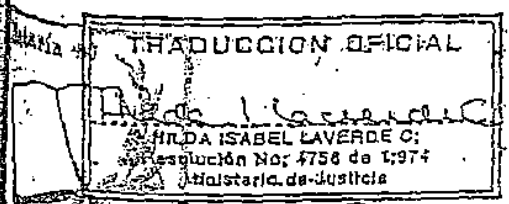
- 5. En Curazao
 - 6. El 22 de febrero de 2006
 - 7. Para el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Curazao, et Jefe
del departamento "Registro Civil y Elecciones"
 - 8. No. 1.026
 - 9. Sello/Estampilla
 - 10. Firma (firmado) Frans, MA.
- 22 de febrero de 2006

LA HAYA 14.11.06 8:59
Cuya firma aparece en el
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

2006 MAR 20 2:03
JEFE DE REGISTROS
SAMARIE DE GODITA D.C.

HO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

CERTIFICADO N° 02/06

CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE PROFICOL ANDINA B.V.

El que suscribe Fernando Suárez Moreno, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: PROFICOL ANDINA B.V.

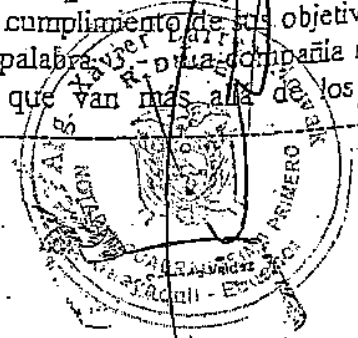
DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Curazao

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Registro Comercial número 89815, otorgado en Curazao, del 31 de mayo de 2002, se constituyó la compañía con nombre comercial PROFICOL ANDINA B.V.

VIGENCIA.- Tiempo indefinido

REPRESENTANTE LEGAL.- La Compañía está conformada por dos directores; JORGE STEINER SAMPEDRO, DIRECTOR A, quien puede actuar como Representante Legal individualmente y 2.- WILHELMUS PETRUS KLEINVELD, Director B, quien puede actuar como Representante conjuntamente con el Director A.

OBJETO SOCIAL: 1.- a) La producción, formulación y fabricación de productos químicos para uso agrícola y sustancias asociadas, y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos, b) La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola, c) El otorgamiento de créditos, prestaciones de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir en propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía de las obligaciones de la compañía y por obligaciones de terceros, con o sin consideración, d) Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país, e) El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de la palabra. 2.- La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra. La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por las cláusulas de objetivos.



Off. Javier Larrea Novak
VICEDIRECTOR GENERAL PRIMERO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

ENVIADO Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 02/06.

CAPITAL SOCIAL: Dos mil dólares

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Certificado de Existencia Legal expedido por el notario civil de Curacao-Antillas Holandesas y los estatutos sociales de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, 2.- Registro Comercial de Proficol B.V., Compañía Privada de responsabilidad limitada, expedido por la Cámara de Comercio e Industria de Curacao-Antillas Holandesas, 3.- Acta de Junta de Directores-Supervisores de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, celebrada en Bogotá el 31 de enero de 2006. 4.- Poder otorgado por el representante legal de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas en favor de la señora María Judith Játiva, bogotada ecuatoriana residente en Quito.

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que en el Registro N° 19915, de 31 de mayo de 2002, otorgado en el registro de Curacao se establece que la sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad de Curacao-Antillas Holandesas. En por determinación de los socios podrá abrir sucursales o agencias en todo el territorio nacional o en el exterior, previo cumplimiento de las normas legales exigidas en cada caso.-

El suscrito certifica que el señor JORGE STEINER SAMPREDRO, en su calidad de Director y Representante Legal de la Compañía Proficol Andina B.V., se encuentra debidamente facultado para representar a la sociedad.

Asimismo certifica que la empresa se encuentra operando normalmente en Colombia-Bogotá y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.

En constancia se firma el presente CERTIFICADO al los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.

FERNANDO SUAREZ MORENO.

MINISTRO, CONSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

Cobrados: US \$ 700,00

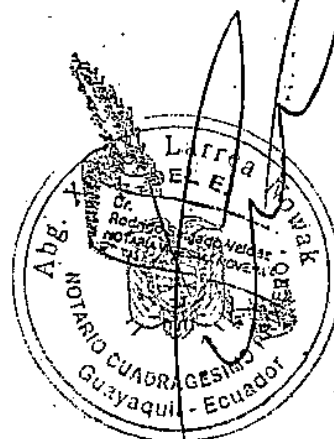


EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 24 DE LA LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA

Pablo Iturralde
Pablo Iturralde
CI: 170954063-5

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Pablo Iturralde, con cédula de ciudadanía número 170954063-5; es autentica. - Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis. -

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

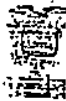


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RESEARCH

1944
 1945

152593



CERTIFICADO DE VOTACION

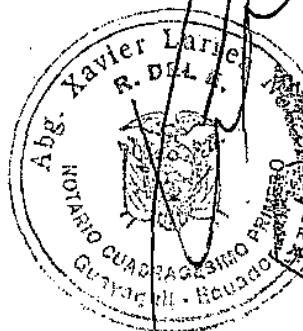
[illegible]

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta de los ORIGINALES que he tenido a la vista.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.- fs. 17

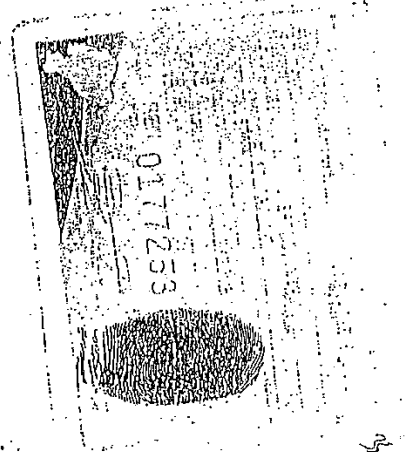
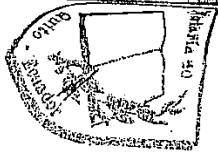
[Handwritten signature]

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

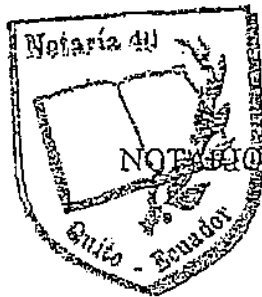


26

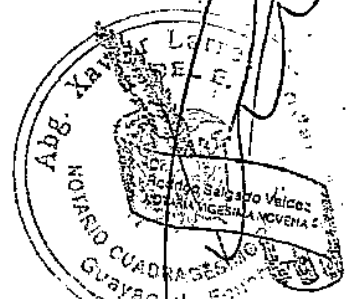
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Mediante resolución N° 06-G-DIC-0003730, de fecha seis de Junio de dos mil seis, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMERO: Calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía a otorgado a la doctora María Edith Játiva; SEGUNDO: Conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas.- Tome nota al margen de las dos protocolizaciones de veintitres y veinticuatro de marzo de dos mil seis.- Quito, a siete de Junio de dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-

003730

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada PROFICOL ANDINA B. V. Una compañía constituida y existente bajo las Leyes de Curazao, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor David Benalcázar R., ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B. V., ha otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-606 de 30 de mayo de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B. V., al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la doctora María Edith Játiva, y que constan protocolizados en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006;

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B. V., con domicilio principal en Curazao, Antillas Holandesas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones del 23 y 24 de marzo de 2006, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B. V. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo registro se inscribió la compañía, a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo de 2006, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B. V., y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

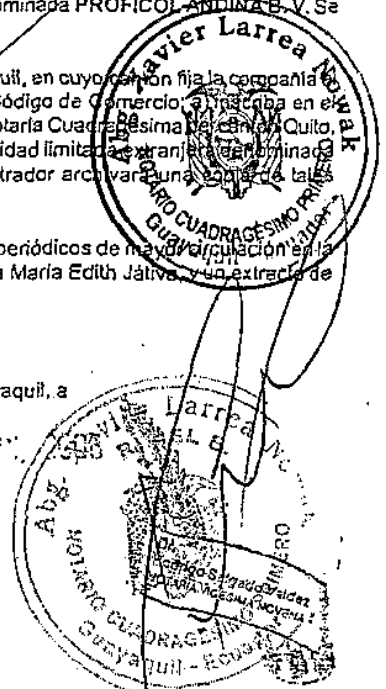
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

O Ade Ch WML
Coralia



NUMERO DE REPERTORIO: 27.727
 FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2006
 HORA DE REPERTORIO: 10:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinte de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 06-G-DIC-0003730 dictada el 6 de Junio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el Permiso Para Operar en el Ecuador de la compañía denominada: PROFICOL ANDINA B.V.; y, Poder que otorga la compañía antes mencionada a favor de MARIA EDITH JATIVA, de fojas 62.867 a 62.972, Registro Mercantil número 11.717.- Queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 483 un extracto del Poder.

ORDEN: 2772
 LEGAL: Monica Alcivar
 AMANUENSE: Mercy Calcedon
 ANOTACION-RAZON: Priscilla B.

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

M E R C A N T I L

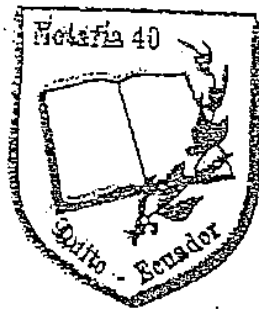
82772. He verificado con el número 11717 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 11 JUN 2006

DR. OSWALDO MEJA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



26
5/10/77



41

RAZON por el presente con el número 40 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

11 de Julio 2020

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADROGESIMO DEL CANTON QUITO



NÚMERO RUC: 0992460598001
 RAZÓN SOCIAL: PROFICOL ANDINA S.V.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/06/2006
 NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ORELLANA Número: 211
 Ciudad: PANAMA - ROCAFUERTE Edificio: GETIC Piso: 8 Oficina: 601 Teléfono Trabajo: 042301965
 Celular: 099858155

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

LEMA10805

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
 ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
 (WTC).

Fecha y hora: 20/06/2006 02:00:31

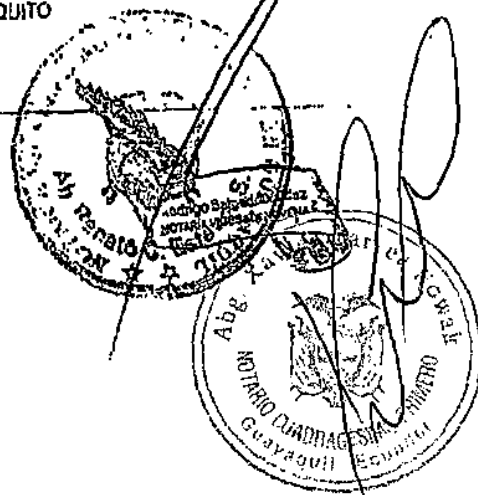
José María Cornejo
 Jefe de Oficina
 Oficina de Renta Interna
 INFORME FUR



SEÑOR: En cumplimiento de lo dispuesto en el
 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
 que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden,
 SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
 exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 11 de Junio de 2006

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



00048793

NÚMERO RUC: 0992460598001
 RAZÓN SOCIAL: PROFICOL ANDINA B.V.

TIPO DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: JATIVA CADENA MARIA EDITH

INICIO ACTIVIDADES: 20/06/2006 FEC. CONSTITUCIÓN: 20/06/2006
 DESCRIPCIÓN: 28/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrafo: CARBO (CONCEPCIÓN) Calle: ORELLANA Número: 211
 PANAMA - ROCAPIERTE Edificio: CETIC Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: DIAGONAL AL
 RAMADA Teléfono Trabajo: 042301985 Teléfono Trabajo: 099858185

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0

REGIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

LEBASTO005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
 ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
 (WTC)

Fecha y hora: 20/06/2006 09:03:31

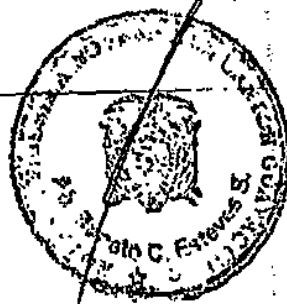
Leonel Enrique Sánchez Alaya
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR



Por el presente se certifica que el contenido del presente documento es fiel reproducción de la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito 11 de Julio de 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



44

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a once de julio del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MAS DOCUMENTOS, que otorga PROFICOL ANDINA B.V., a favor de la señora MARIA EDITH JATIVA, firmada y sellada en Quito, a quince de febrero de dos mil siete.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

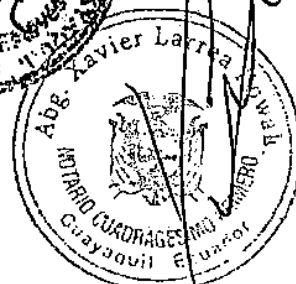
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Es compulsada de la copia que en 18 - foja(s) me fue presentada.- Quito a,

28 SET. 2007

DOCTOR ROGERIO CALZADO VALDEZ

Rodrigo Segredo Valdez
NOTARIA VIGESIMA MONTEV.



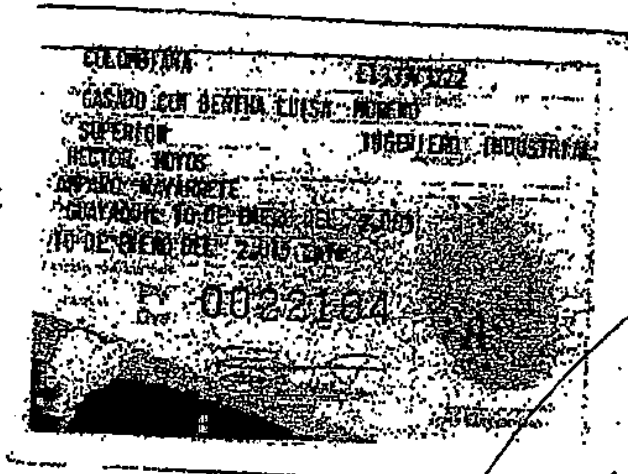
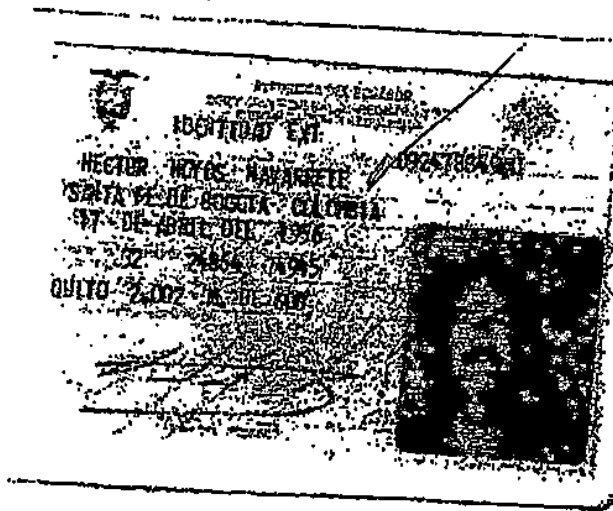


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
QUITO
Ecuador
1975



86823
Ecuador
1975
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
QUITO
Ecuador
1975

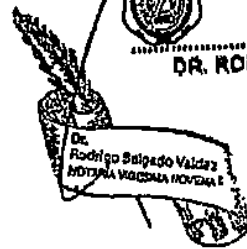
86823
Ecuador
1975
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
QUITO
Ecuador
1975



Se otorgó ante mí y en fe de ello
 confiero esta PRIMERA copia
 certificada firmada y sellada en
 Quito, a 09 OCT. 2007
 EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC-

0007412

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

Rf. 62867-17-06.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de delegación de Poder General que confiere la doctora María Edith Játiva Cadena, Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B. V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, otorgada el 28 de septiembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la solicitud para su calificación;

QUE dicha delegación de Poder General, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-07-1491 de 6 de noviembre de 2007, sobre la suficiencia de la mencionada sustitución de Poder General;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la delegación de Poder General, efectuada por la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B. V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes, en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la delegación de Poder General conferida por la Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B. V., doctora María Edith Játiva Cadena, constante en la escritura pública otorgada, el 28 de septiembre de 2007, en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio.

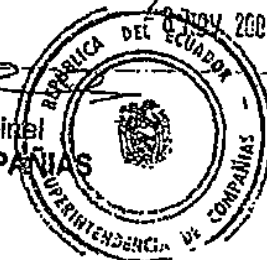
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B. V., que consta anotado bajo el No. 11.717, de folias 62.887 a 62.972 del 20 de junio de 2006; y, al margen de la inscripción del Poder General conferido por la misma sociedad, a favor de la doctora María Edith Játiva Cadena, que consta inscrito en el Registro Mercantil el 20 de junio de 2006, se anote la presente calificación de delegación de Poder General. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la delegación de Poder General en mención, junto con esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



MMCAWML
Coralia
Exp. No. 123531
Trámite # 34892 (2007)

48

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ZON: Mediante Resolución No. 07-G-DIC-0007412, dictada el ocho de Noviembre del presente año, por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, RESUELVE calificar de legal y suficiente la Delegación de Poder General efectuada por la Doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la Compañía Extranjera PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete. Tomé nota de este particular al margen de la protocolización del referido poder celebrada ante mí el veinte y tres de Marzo del año dos mil seis. Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil siete. Enmendado; - ocho, Val

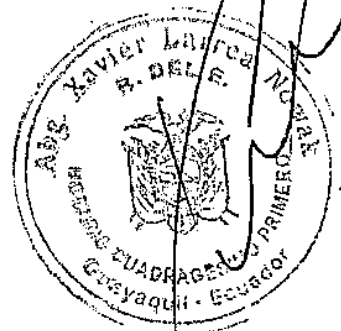


Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





99

NUMERO DE REPERTORIO: 55.967
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha tres de diciembre del dos mil siete, queda inscrita la Resolución N° 07-G-DIC-0007412, dictada el 8 de noviembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Delegación de Poder General efectuado por la Compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V. a favor de HECTOR HOYOS NAVARRETE, y Sustitución del Poder General que otorgó la misma Compañía a favor de MARIA EDITH JATIVA CADENA, de fojas 138.949 a 138.993, Registro Mercantil Número 24.862.- 2.- Se tomó nota de la Sustitución de Poder General a foja 62.919 del Registro Mercantil del 2006 al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.468-A un extracto del presente documento.-

ORDEN: 55967



52341

REVISADO POR

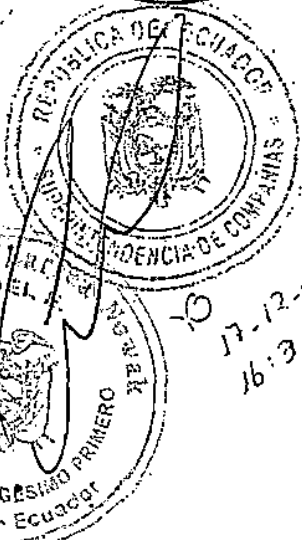
ep



Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOCTOR OSWALDO MELLA ESPINOSA
NOTARÍA PÚBLICA N.º 100 DE SANTO DOMINGO



[illegible]

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS

ACTO JURÍDICO DE: CALIFICACIÓN Y/O REVOCATORIA APODERADO

Expediente 123531

Nombre PROFICOL ANDINA B.V.

Datos de la Resolución:

No. Resolución 7412 Fecha Resolución 08/11/2007

Funcionario maribelv Fecha de Ingreso 18/12/2007

Datos de la Escritura:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO

Notaría 29 Fecha 28/09/2007

Datos de la Publicación:

Periódico MERIDIANO Fecha 17/12/2007

Datos del Registro Mercantil:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Número 24862

Tomo Fecha 03/12/2007

Observaciones:

Carmen Molina Borja

FECHA DE EMISIÓN: 20/12/2007 10:13:58 AM

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General



ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: carmenmg

PA-

1. NAME
 2. ADDRESS
 3. CITY
 4. STATE
 5. ZIP
 6. PHONE
 7. TELETYPE
 8. FAX
 9. E-MAIL
 10. DATE
 11. SIGNATURE
 12. PRINTED NAME
 13. DATE
 14. TIME
 15. LOCATION
 16. REMARKS
 17. REMARKS
 18. REMARKS
 19. REMARKS
 20. REMARKS
 21. REMARKS
 22. REMARKS
 23. REMARKS
 24. REMARKS
 25. REMARKS
 26. REMARKS
 27. REMARKS
 28. REMARKS
 29. REMARKS
 30. REMARKS
 31. REMARKS
 32. REMARKS
 33. REMARKS
 34. REMARKS
 35. REMARKS
 36. REMARKS
 37. REMARKS
 38. REMARKS
 39. REMARKS
 40. REMARKS
 41. REMARKS
 42. REMARKS
 43. REMARKS
 44. REMARKS
 45. REMARKS
 46. REMARKS
 47. REMARKS
 48. REMARKS
 49. REMARKS
 50. REMARKS
 51. REMARKS
 52. REMARKS
 53. REMARKS
 54. REMARKS
 55. REMARKS
 56. REMARKS
 57. REMARKS
 58. REMARKS
 59. REMARKS
 60. REMARKS
 61. REMARKS
 62. REMARKS
 63. REMARKS
 64. REMARKS
 65. REMARKS
 66. REMARKS
 67. REMARKS
 68. REMARKS
 69. REMARKS
 70. REMARKS
 71. REMARKS
 72. REMARKS
 73. REMARKS
 74. REMARKS
 75. REMARKS
 76. REMARKS
 77. REMARKS
 78. REMARKS
 79. REMARKS
 80. REMARKS
 81. REMARKS
 82. REMARKS
 83. REMARKS
 84. REMARKS
 85. REMARKS
 86. REMARKS
 87. REMARKS
 88. REMARKS
 89. REMARKS
 90. REMARKS
 91. REMARKS
 92. REMARKS
 93. REMARKS
 94. REMARKS
 95. REMARKS
 96. REMARKS
 97. REMARKS
 98. REMARKS
 99. REMARKS
 100. REMARKS

• ZONA DE PROTOCOLOIZACIÓN: A petición del doctor Jaime Paz Durán, el día de hoy se va a reunir el Jefe y en los registros de archivos públicos de la Secretaría Cuadrangular del Consejo Quito a los cargos protocolarios LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLOIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y, MÁS DOCUMENTOS que intervengan. Quizá a pesar de falta del día no sea.

Se protocoló ante mí en la fecha antes indicada una CUARTA COPIA CERTIFICA de la protocolización de la PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y MAS DOCUMENTOS, que obran PROPOL ANTONIA S.V. a favor de la señora MARÍA ENTHI JATIVA, oriunda y habitada en Quito, a quince de febrero de dos mil

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCION No. 87-C.D.C. 0007412

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL
CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a esta Despacho por testimonios de la memoria pública de delegación de Fidel General que confiere la licencia a la Póliza de Admisión de la Academia General de la compañía maestra PROFECIA ANDINA S.A. y a favor del autor Miguel Ángel Naranjo, otorgada el 21 de septiembre de 2007, ante el Notario Virgilio Moreno del Colegio Notarial de Quito, junto con la solicitud para su cancelación.

QUE dicha delegación de Poder General, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 413 de la Ley de Compujag;

QUE el Departamento Jurídico de Contratos Preventivos y Títulos Especiales, ha emitido favorable Mto. JC. 0457-1491 de 6 de noviembre de 2007, sobre la suficiencia de la avendosada póliza de Poder

En ejecución de las Instrucciones delegadas por el señor Superintendente de Correos mediante las Resoluciones Nos. ADM-433086 de 16 de marzo de 2003, ADM-433172 de 14 de mayo de 2003 y ADM-070311 de 9 de abril de 2007;

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la delegación de Poder General, otorgada por la doctora María Edith Irujo Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía antes citada.

PROFICOL, ANTONIA E.V., Jefe del sector Mayor Mayor Novecentos, de nacionalidad ecuatoriana, en sus términos constantes, en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Novecentos del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE que el Registrador Mercantil del Correo Cuernavaca el Inicial, la delegación de Poder General conferida por la Assemblée General de la compañía aneja PROFOCAL ANDINA S.V. doctores María Edith Herra Cadena, conste en la escritura pública escampada, el 28 de

impulsores del 2007, en el Asiento Vigilante, fueron del Director Municipal de Quito, junto con la
presunta Resolución y la curule con las demás prescripciones, contenidas en el Artículo 33 del Código
de Comercio.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONE que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera PROPCOL ANDINA S.A., que opera anodada bajo el No. 11.717, de folios 42.647 a 42.972 del 30 de junio del 2006.

En el marco de la transición del Poder Central controlado por la misma sociedad a favor de la sociedad Inver, Esteban Jéssica Cadena, que comenzó su cargo en el Registro Mercantil el 20 de junio de 2006, se inicia la presente calificación de diligencias de Poder Central. Se levantó razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONE que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuernavaca, el texto íntegro de la delegación de Poder Judicial en Ignacio, junto con esta Resolución.

COMPLEDO, vuole il copacorno.

AL JUAN TRUJILLO ESTRELLA
INTENDENTE DE COMARCAS DE GUAYAQUIL

Encl. No. (2333)
Tribunal # 3-493 (2007)
Encl. Moderne Recherche Inc. 07-CNC-0007412, demande de copie de l'ordonnance de protection, voir

el Abogado Juan Trujillo Espinal, Interventor de Compañías de Guayaquil, Ecuador, en calidad de Apoderado de la Delegación de Poder Central otorgada por la Dirección General de la Cadena de Suministro en calidad de Apoderado Central de la Compañía, Escribita PRO-CCDS-AMOR-14, a favor del primer

[illegible]

DE DONALDO VERA ESPINOSA
NOTARIO CUBIENCO
DEL CANTON QUITO

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAS

Tráfico Espinal, donde hacen la presentación de sus productos. Luego con la recepción antes mencionada, le
entrega que contiene la Delegación de Pedro General, incluyendo por la Compañía las mercancías PROPOSAL
ANDINA S.A. y el de HECTOR HONOR NAVARRETE y la entrega del Poder Comunal que otorga la
... para poder...

Mercaderes del 2004 y el origen de la insurrección norteamericana. Se han convertido con el tiempo en el símbolo de la resistencia norteamericana. Se han convertido en el símbolo de la resistencia norteamericana.

ACQUEDOTTO CON LE LAY BUIA AL NUMERO 1.468. Un estratto del presente documento.

SECRET
DE CANTON CHIAO-KUANG
DELEGA

[illegible]

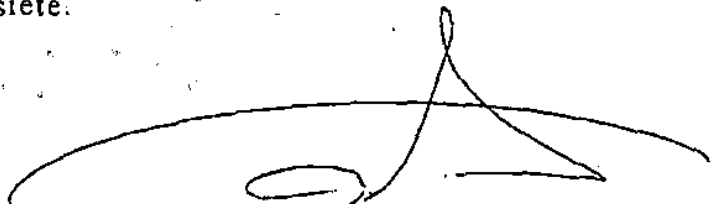
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

94

ZON: A petición de la Doctora Rocio Córdova, en esta fecha y en treinta fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragesima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia concedida al Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal Número 2812-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha veinte de Noviembre del presente año, suscrito por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura Encargado, EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE SUSTITUCION DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA DOCTORA MARIA EDITH JATIVA CORDOVA, A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR HOYOS NAVARRETE Y MAS DOCUMENTOS DE APROBACION, que anteceden. Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.

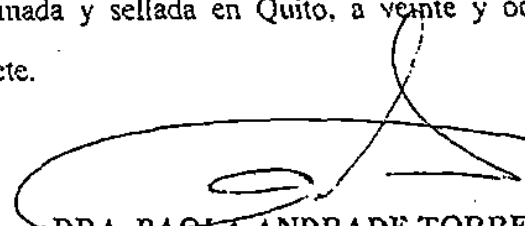
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYACUIL

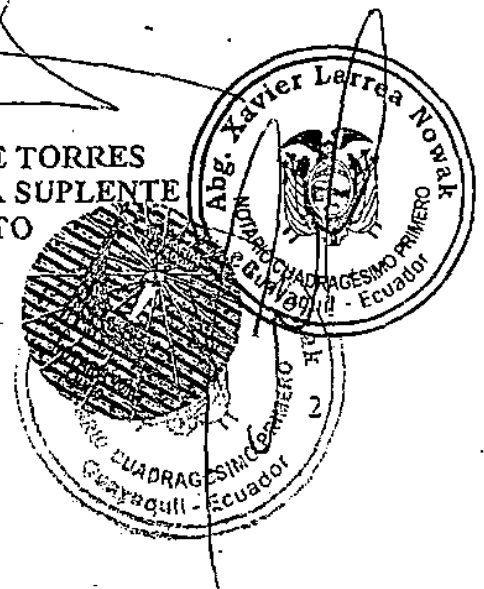



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario
dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-

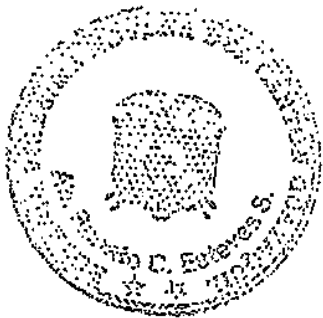
HECTOR HOYOS NAVARRETE (APODERADO GENERAL)

CED. IDENT. NO: 0924788490

JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ

CED. CIUD. NO. 0102628799

Abg. Javier Larrea Nowak
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

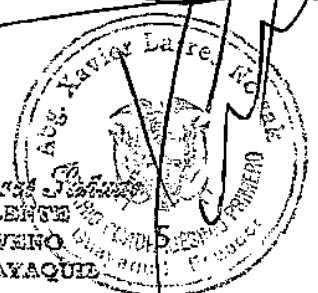


Abg. C. Esteves S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día
fecha de su celebración.-



Abg. C. Esteves S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 32.659
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha ocho de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-100004396, dictada el 2 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (e) AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene: la delegación de poder general que otorga la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V. a favor de Juan Fernando Moscoso Ordoñez y sustitución de poder general que otorgó la mencionada compañía a favor de Héctor Hoyos Navarrete, de fojas 70.551 a 70.611, Registro Mercantil número 12.924. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 370 un extracto de la presente escritura.-

ORDEN: 32659

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICO: Que una vez revisados los archivos a mi cargo, no consta al margen de la matriz que contiene la ESCRITURA DE SUSTITUCION DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDÓÑEZ, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA ADAMA ANDINA B.V., A FAVOR DE JUAN CARLOS PEÑA CASTRO, otorgado ante mi, el cuatro de Septiembre del año dos mil catorce, ninguna anotación que indique que ha sido revocado a la fecha.-
Guayaquil, a 13 de Noviembre del 2015

Xavier Larrea Nowak
AB. XAVIER LARREA NOWAK

NOTARIO XLI GUAYAQUIL



Nº 0992593

Notario la elevo a escritura pública para que surta efecto legal
consiguiente. Leída que le fue al compareciente íntegramente
estas escritura por mí el Notario, dicho otorgante se afirma,
se ratifica y firma conmigo en unida de acto de todo lo cual
Doy fe.-

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ (APODERADO GENERAL
ADAMA ANDINA BV)
CED. IDENT. NO: 0102628799

JUAN CARLOS PEÑA CASTRO
CED. IDENT. NO. 1722322136



El Notario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que rubrico,
sello y firmo, en Guayaquil, hoy 04 SEP 2014
DOY FE.-



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó con el numeral 5 del artículo 18 de
la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia precedente
que consta de 31 folios es exacta al documento
que se exhibe.
Guayaquil, 04 de Septiembre de 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL